

DECRETO N°

3180

TEMUCO, 13 AGO. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Corporación Vial S.A., por escritura privada de fecha 20 de junio del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Servicio de Riego con Cloruro de Magnesio Hexahidratado para Diversos Sectores de la Comuna sin pavimentación en la comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Corporación Vial S.A. por escritura privada de fecha 20 de junio del año 2025.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora un valor unitario por metro cuadrado de riego de \$595, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la prestadora del servicio de manera mensual por orden de compra, una vez efectuada la recepción conforme de los servicios requeridos durante dicho periodo en un plazo de 30 días, debiendo adjuntarse el acta de recepción conforme de los servicios y en la forma indicada por el oferente, en conformidad a lo establecido en artículo décimo octavo de las bases Administrativas.

3. El plazo de ejecución de los servicios será de 10 días corridos contados desde el envío de la orden de compra. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el presente contrato, con la posibilidad de renovarlo por única vez, por igual periodo.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbo

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3137471

**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE RIEGO CON CLORURO DE
MAGNESIO HEXAHIDRATADO PARA DIVERSOS SECTORES DE LA
COMUNA SIN PAVIMENTACIÓN EN LA COMUNA DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
CORPORACIÓN VIAL S.A**

En Temuco, a 20 de junio del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **CORPORACIÓN VIAL S.A**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número **76.149.673-5**, representada por **RODRIGO ALEJANDRO CONTI BARRAZA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida del Parque número 5275, oficina 404, comuna de Huechuraba, Santiago, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 154 de fecha 6 de marzo del año 2025 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 36-2025: "Suministro Servicio de Riego con Cloruro de Magnesio Hexahidratado para Diversos Sectores de la Comuna sin Pavimentación en la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número 254 de fecha 28 de abril del año 2025 la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a Corporación Vial S.A.

SEGUNDA: Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del "Suministro del



Servicio de Riego con Cloruro de Magnesio Hexahidratado para Diversos Sectores de la Comuna Sin Pavimentación en la Comuna de Temuco", el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 36-2025.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora un valor unitario por metro cuadrado de riego de \$595, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la prestadora del servicio de manera mensual por orden de compra, una vez efectuada la recepción conforme de los servicios requeridos durante dicho periodo en un plazo de 30 días, debiendo adjuntarse el acta de recepción conforme de los servicios y en la forma indicada por el oferente, en conformidad a lo establecido en artículo décimo octavo de las bases Administrativas.

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución de los servicios será de 10 días corridos contados desde el envío de la orden de compra, o desde la notificación por cualquier medio escrito por parte de la Municipalidad de Temuco. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el presente contrato, con la posibilidad de renovarlo por única vez, por igual periodo.

SEXTA. Se deja constancia que la prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número 208494 WEB, de Fin Fast S.A.G.R. por la suma de \$5.000.000,



tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio desde el día 8 de mayo del año 2025 y fecha de vencimiento el día 30 de septiembre del año 2027.

OCTAVA. ACUERDO CONCEJO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 15 de abril del año 2025.

NOVENA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

DÉCIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL: Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de don **RODRIGO ALEJANDRO CONTI BARRAZA**, consta en escritura pública de fecha cinco de marzo del año 2024, otorgada ante Mauricio Bartolino Rendic, Notario Titular de la Notaría de Santiago, Repertorio Notarial número 638.

DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




RODRIGO ALEJANDRO CONTI BARRAZA
En rep. CORPORACIÓN VIAL S.A



MMA/cbp

Autorizo la firma de don RODRIGO ALEJANDRO CONTI BARRAZA, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de CORPORACIÓN VIAL S.A., R.U.T. N° 76.149.673-5. Huechuraba, 28 de julio de 2025. Doy fe.-



Mauricio Bertolino Rendic
Notario de Santiago

Folio: 8969-2025

Código de verificación: 8c9480f65ba905b82883a1ee3f559285

Verifique la autenticidad de éste documento en <http://www.notariabertolino.cl>

